



BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

---

COMUNICACION " A " 2129

10/08/93

---

A LAS ENTIDADES FINANCIERAS:

Ref.: Circular  
RUNOR 1 - 115.  
Requerimientos informativos de  
organismos de supervisión  
extranjeros

Nos dirigimos a Uds. para llevar a su conocimiento que esta Institución adoptó la siguiente resolución:

"- Considerar que la información que los organismos oficiales extranjeros de supervisión financiera requieran de las entidades locales de capital extranjero y/o sucursales de entidades extranjeras, cuyos accionistas o casas matrices se encuentran bajo su responsabilidad de supervisión, deberá entenderse como formulada por este Banco Central de la República Argentina, en los términos y condiciones de los artículos 39 y 40 de la Ley de Entidades Financieras."

Saludamos a Uds. muy atentamente.

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Juan Carlos Isi  
Subgerente de Normas  
para Entidades Financieras

Alfredo A. Besio  
Gerente de Normas para  
Entidades Financieras